

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 41 -IETSI-ESSALUD-2016**

Lima, **22 DIC 2016**

VISTA:

La Carta N° 376-DETS-IETSI-ESSALUD-2016, mediante la cual la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación remite el Informe Técnico N° 163-SDEPFyOT-DETS-IETSI-ESSALUD-2016, que propone y sustenta la modificación de las restricciones de uso del medicamento lopamidol en el Petitorio Farmacológico de EsSalud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del Artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red Prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, el inciso e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, establece como una de las funciones del IETSI el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;

Que, asimismo, el inciso f) del artículo 8 del referido Reglamento establece como función de la Dirección del Instituto el aprobar la incorporación, uso, salida o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, así como el establecimiento o modificación de guías de práctica clínica;

Que, en este sentido, de acuerdo a lo indicado por la Sub Dirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías Sanitarias de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias en su Informe Técnico N° 163-SDEPFyOT-DETS-IETSI-ESSALUD-2016, mediante Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 24-IETSI-ESSALUD-2016, se modificaron las especificaciones



técnicas del medicamento Iopamidol en el Petitorio Farmacológico de EsSalud, Códigos SAP 010950039, 010900023, 010950038 y 010950014, suprimiendo sus especialidades autorizadas;

Que, la citada modificación se produjo en razón a que el Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales (PNUME), aprobado por Resolución Ministerial N° 399-2015/MINSA, considera las cuatro presentaciones del medicamento Iopamidol, pero sin restricciones en su uso;

Que, sin embargo, la modificación aprobada por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 24-IETSI-ESSALUD-2016 trae como consecuencia la modificación de las restricciones de uso del medicamento, en el extremo de suprimir el numeral 3, uso exclusivo en las especialidades que se indican;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, se hace necesario modificar las especificaciones técnicas del medicamento Iopamidol en el Petitorio Farmacológico de EsSalud, Códigos SAP 010950039, 010900023, 010950038 y 010950014, en cuanto a sus restricciones de uso;

Estando de acuerdo a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

- MODIFICAR** las especificaciones técnicas de los cuatro productos farmacéuticos incluidos en el Petitorio Farmacológico de Essalud cuyo principio activo corresponde a Iopamidol, en cuanto a sus restricciones de uso, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	U.M	RESTRICCIÓN DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA	INDICACIONES Y OBSERVACIONES
010950039	IOPAMIDOL	Equiv 300 mg iodo/ml x 100 ml	FR	1		
010900023	IOPAMIDOL	Equiv 300 mg iodo/ml x 50 ml	AM	1		
010950038	IOPAMIDOL	Equiv 370 mg iodo/ml x 100 ml	FR	1		
010950014	IOPAMIDOL	Equiv 370 mg iodo/ml x 50 ml	AM	1		

- DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento a todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan la presente Resolución.
- DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente modificación, e incluirla en el Petitorio Farmacológico en la página Web de ESSALUD.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. VICTOR ALEJANDRO DONGO ZEGARRA
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)
EsSalud

NIT: 5000/16/408

HOJA DE CARGO RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACION DE
TECNOLOGIA EN SALUD E INVESTIGACION N° 41-UESTI-ESSALUD-2016

LIMA, 22 de diciembre de 2016

PÁGINA N° 002

REDES ASISTENCIALES

1	AMAZONAS	15	LORETO
2	ANCASH	16	MADRE DE DIOS
3	APURIMAC	17	MOQUEGUA
4	AREQUIPA	18	MOYOBAMBA
5	AYACUCHO	19	PASCO
6	CAJAMARCA	20	PIURA
7	CUSCO	21	PUNO
8	HUANCAVELICA	22	TACNA
9	HUANUCO	23	TUMBES
10	ICA	24	TARAPOTO
11	JUNIN	25	UCAYALI
12	JULIACA	26	HUARAZ
13	LA LIBERTAD	27	INSTITUTO PERUANO DE OFTAMOLOGIA - IPO
14	LAMBAYEQUE		



**HOJA DE CARGO RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACION DE
TECNOLOGIA EN SALUD E INVESTIGACION N° 41-IESTI-ESSALUD-2016**

LIMA, 22 de diciembre de 2016

PÁGINA N° 001

<p>1. GERENCIA DEL HOSPITAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - GHNERM</p> <p>ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 22 DIC. 2016 DESPACHO LOCAL</p>	<p>2. GERENCIA DEL HOSPITAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN - GHNGAI</p> <p>ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 22 DIC. 2016 DESPACHO LOCAL</p>	<p>3. GERENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN - GHNASS</p> <p>OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 22 DIC. 2016 DESPACHO LOCAL</p>
<p>4. GERENCIA DE RED DESCONCENTRADA REBAGLIATI - GDR</p> <p>22 DIC 2016 HORA: 11:05 FIRMA: [Firma] RECIBIDO</p>	<p>5. GERENCIA DE RED DESCONCENTRADA ALMENARA - GDA</p> <p>ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 22 DIC. 2016 DESPACHO LOCAL</p>	<p>6. GERENCIA DE RED DESCONCENTRADA SABOGAL - GDS</p> <p>ESSALUD RED DESCONCENTRADA SABOGAL GERENCIA 22 DIC. 2016 RECIBIDO Hora: [Firma]</p>
<p>7. GERENCIA - DESPACHO CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL - CNSR</p> <p>OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 22 DIC. 2016 DESPACHO LOCAL</p>	<p>8. INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR - INCOR</p> <p>ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 22 DIC. 2016 DESPACHO LOCAL</p>	<p>9. GERENCIA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE BIENES ESTRATEGICOS - CEABE</p> <p>22 DIC 2016 RECIBIDO Hora: [Firma]</p>
<p>10. GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD GCPS</p> <p>22 DIC 2016 RECIBIDO [Firma]</p>	<p>11. GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES - GCOP</p> <p>SEGURO SOCIAL DE SALUD GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES 22 DIC 2016 RECEPCION Hora: [Firma]</p>	<p>12. GERENCIA CENTRAL LOGISTICA - GCL</p> <p>22 DIC 2016 RECIBIDO [Firma]</p>